



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 10.Q.IJ. 0100

**MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE del Informe de Inspección No. 0557 de 1 de julio de 2009, de la Dirección de Inspección de Compañías de esta Superintendencia, se desprende que la compañía EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUÍMICOS EMPAQUIM CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 13 de marzo de 1995, ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo No. 2060, Tomo 126, el 19 de julio de 1995, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene concentradas todas sus participaciones en un solo socio, desde el 20 de febrero del 2002; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe disponer su liquidación y ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inc. 2º del Art. 367 del mismo cuerpo Legal;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUÍMICOS EMPAQUIM CIA. LTDA., de la Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ.5265 de 28 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la liquidación de la compañía EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUÍMICOS EMPAQUIM CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el Artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía mencionada, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Notario señalado en el único Considerando de esta Resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Cal



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0112

RESOLUCIÓN No. 10.Q.IJ.

-2-

EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUÍMICOS EMPAQUIM CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al señor Ing. Byron Fabián Almelda Freire y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

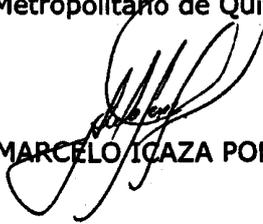
ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 ENE. 2010


MARCELO ICAZA PONCE


RMCC/
Exp. 53078
Trám. 13420-3

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

----sentado hoy día miércoles veinte y nueve de junio de dos mil once, a las once horas (11H00) .



Dr. Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZON : En esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUIMICOS EMPAQUIM CIA. LTDA. , otorgada ante el suscrito Notario el 13 de marzo de 1995 , de que : "mediante Resolución No. 10.Q.II.0112 dictada por la Superintendencia de Compañías el 13 de enero de 2010 , la compañía EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUIMICOS EMPAQUIN CIA. LTDA. , ha sido EXCLUIDA de la Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.II.5265 de 28 de diciembre de 2007 , así como ordena su liquidación". Doy fè . – Quito , 29 de Junio de 2011.



Dr. Guillermo Buendía Endara

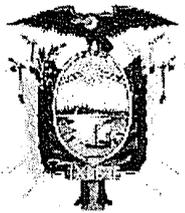
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

l.a.r.a.

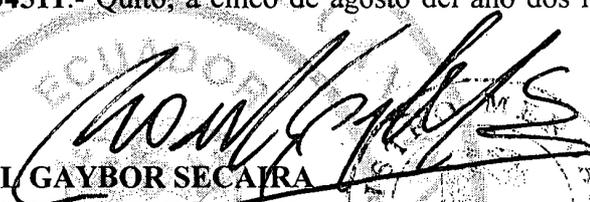
TD



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la resolución número **10.Q.IJ. CIENTO DOCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de enero de 2.010, bajo el número **2649** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2060** del Registro Mercantil de diecinueve de julio mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2867 vta., Tomo 126.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEXTO** de la citada resolución, referente a **EXCLUIR** de la resolución masiva de disolución número 07.Q.IJ.5265 de 28 de diciembre de 2.007 a la Compañía **"EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUÍMICOS EMPAQUIM CÍA. LTDA."**; y a **ORDENAR** su liquidación; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1483**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034511**.- Quito, a cinco de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

